

la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Alberto del Valle Toro

LEY N° 2804 - (Dcto. N° 3880).

DEFENSAS SOBRE LOS RIOS ICAÑO, CHICO, MOTEGASTA, EL AYBAL Y DIVISADERO (LA PAZ)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1° - Dispónese que el Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio de los organismos técnicos estatales y previo los estudios correspondientes, proceda a construir un sistema de defensas sobre los Ríos ICAÑO, CHICO, MOTEGASTA, EL AYBAL Y DIVISADERO, en el Departamento La Paz, a los efectos de proteger las poblaciones y cultivos.

ARTICULO 2° - El Poder Ejecutivo, dispondrá que las Reparticiones intervinientes otorguen carácter prioritario a estos trabajos, teniendo en cuenta la urgencia que reviste resguardar la integridad de estas poblaciones.

ARTICULO 3° - El gasto correspondiente a esta Ley se imputará al Plan de Obras y Servicios Públicos para 1974.

ARTICULO 4° - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio O. Soadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos A. de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan M. Savio
Secretario
Cámara de Senadores
Prof. Gustavo A. Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Noviembre de 1974.

Decreto G. N° 3880

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Téngase por Ley de la Provincia la presente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Alberto del Valle Toro

DECRETO E. N° 3881 -

MINISTERIO DE ECONOMIA - CASA DE CATAMARCA EN LA CIUDAD DE CORDOBA

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Noviembre de 1974.

EXPTE. C - 5816 - 74.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Nueva Argentina esquematizada genialmente por el Teniente General Don Juan Domingo Perón, y que su digna sucesora la Excelentísima señora Presidente de la Nación Doña María Estela Martínez de Perón, ha ratificado al dar su mayor apoyo a las distintas medidas de Gobierno adoptadas para su más inmediata concreción, la Provincia de Catamarca tiene asignado un papel de primer orden de conformidad a lo establecido en el acta de Reparación Histórica, en el acta de creación de la nueva zona geo - económica: Catamarca, La Rioja, San Luis y en las disposiciones complementarias del Plan Trienal;

Que en la organización de esta nueva política cabe un papel fundamental a los organismos de promoción turística y de difusión del